

CPR Reglamento de Productos de la Construcción

El Reglamento de Productos de la Construcción (CPR, del inglés Construction Products Regulation) es una nueva legislación de aplicación en la Unión Europea en la que se establecen los requisitos básicos y las características esenciales armonizadas que todos los productos destinados a la construcción deben cumplir.

ALCANCE PARA CABLES DE LA CPR

A los cables eléctricos les afectan los requisitos de seguridad en caso de incendio (reacción y resistencia al fuego) y emisión de sustancias peligrosas.

Los cables eléctricos considerados “producto de la construcción” son aquellos destinados a incorporarse de forma permanente en las “obras de construcción” en sentido amplio, es decir, no solamente en edificios sino también en obras de ingeniería civil. Por tanto, quedarían dentro del ámbito de aplicación de este reglamento los cables de energía, telecomunicaciones, datos y control. Se excluyen los cables destinados a la conexión de aparatos, cableado interno de equipos o aparatos eléctricos.

Con el reglamento CPR, la Unión Europea ha creado un criterio único y uniforme de clasificación para definir las prestaciones de reacción al fuego de los cables, definiendo unas “clases” (Reglamento Delegado 2016/364, de 1 de julio de 2015) que indican la contribución al desarrollo del fuego de los cables en función de una serie de parámetros obtenidos en los ensayos correspondientes.

¿QUIÉN DEBE APLICAR LA CPR?

El reglamento CPR es de obligado cumplimiento por todos los agentes sociales afectados (administraciones públicas, fabricantes, distribuidores, usuarios, etc.).

REQUISITOS LEGALES DE LA CPR (EVCP, DoP Y MARCADO CE)

Antes de comercializar el producto, el fabricante debe demostrar el cumplimiento de estos requisitos mediante:

1. La aplicación de un sistema de evaluación y verificación de la constancia de la prestación (EVCP) para los cables afectados por el reglamento CPR
2. La emisión de la Declaración de Prestaciones (DoP) para cada gama de cables afectada
3. Por último, la colocación del marcado CE.

ENTRADA EN VIGOR

El período transitorio de coexistencia entre requisitos actuales y los futuros del nuevo reglamento CPR comenzó el 10 de junio de 2016 y entrará en plena vigencia el 1 de julio de 2017.

MIGUÉLEZ CABLES Y LA CPR

Miguélez Cables Eléctricos cuenta con un equipo de técnicos especialistas dedicados al estudio del nuevo Reglamento Europeo de Productos de la Construcción (CPR) para realizar las gestiones necesarias de adaptación de nuestros cables a los nuevos requisitos requeridos en el mismo. Así mismo, cuenta con la tecnología y equipos de ensayo necesarios para poder comprobar y garantizar el cumplimiento de dichas exigencias.

Podemos por tanto informar a nuestros clientes, afirmando con rotundidad, que nuestros productos están preparados para cumplir con los requisitos exigidos en los plazos estipulados en la nueva normativa.

Les mantendremos informados, comunicándoles puntualmente todas las noticias y novedades relacionadas con el reglamento CPR.

Para cualquier consulta o información, por favor, póngase en contacto con nuestro departamento comercial en el **902532121**.

